

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.
flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Sucesión. RAD: 110013110013**201900231**-00

PROCESO: SUCESION INTESTADA DE NELSON ORJUELA CEPEDA.

Mediante providencia de fecha cuatro (4) de abril de 2019, se admitió el trámite de la SUCESIÓN INTESTADA del Causante **NELSON ORJUELA CEPEDA**, quien falleció el 30 de Diciembre de 2016, en la ciudad de Bogotá, lugar de su último domicilio.

Se reconoció como hermano del causante, a **JOSÉ ANTONIO ORJUELA CEPEDA**, quien aceptó la herencia con beneficio de inventario. y otro hermano **GUILLERMO ORJUELA CEPEDA**, quien vendió sus derechos herenciales, mediante Escritura Pública No 952 del 31 de mayo de 2019, otorgada por la Notaría 47 del Circulo Notarial de Bogotá D.C., a su hermano JOSÉ ANTONIO ORJUELA CEPEDA

Presentados y aprobados los inventarios y avalúos en audiencia de que trata el Art. 501 del C. G. del P., el 7 de octubre de 2020; se decretó la partición de bienes, nombrándose a la apoderada del interesado como Partidora, para que realizara el correspondiente trabajo de adjudicación, el cual fue presentado en debida forma.

Teniéndose en cuenta, que se presentó un yerro en el porcentaje del inmueble objeto de cesión de derechos herenciales, se aclaró la Escritura Pública No 952 del 31 de mayo de 2019, otorgada por la Notaría 47 del Círculo Notarial de la ciudad de Bogotá D.C., mediante Título Escrituario No 1222 del 14 de diciembre de 2020, de la misma notaria, quedando asignado el 100% de la Nuda propiedad del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No 50C-1109034.

Como quiera que, al revisar el trabajo de adjudicación, el mismo se encuentra ajustado a derecho, de conformidad con lo establecido en el Art. 513 del C.G. del P. y el Despacho le impartirá aprobación.

Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO TRECE DE FAMILIA ADMINISTRANDO JUSTICIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO. APROBAR en todas y cada una de sus partes, el trabajo de ADJUDICACIÓN presentado dentro de la MORTUORIA INTESTADA de NELSON ORJUELA CEPEDA, quien se identificaba en vida con C.C. 11.189.406.

SEGUNDO. PROTOCOLIZAR el trabajo de ADJUDICACIÓN y la sentencia que lo aprobó en la Notaria Catorce (14) del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

TERCERO. ORDENAR registrar el trabajo de adjudicación y la presente providencia en la(s) Oficina(s) de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar o lugar en donde se encuentren el bien.

CUARTO. LEVANTAR las medidas cautelares que fueron decretadas dentro de estas diligencias. Ofíciase.

QUINTO: EXPEDIR a costa de los interesados las copias pertinentes, mediante archivo PDF.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0162

HOY: 30 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA